

CRITERIOS DE JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA

El Colegio Pureza de María se compromete a comunicar a los padres o tutores legales de los alumnos mediante la plataforma informática todas las faltas de asistencia o retrasos que los alumnos tengan en cualquier materia o asignatura.

Los padres o tutores legales se darán por informados de la falta de asistencia o retraso siempre y cuando convenga, justificarán esa falta o retraso de la manera que se determina en este documento. Es el Centro quien debe valorar la justificación de la falta según los motivos aducidos por los padres.

Los padres o tutores disponen del plazo de una semana para justificar la ausencia o retraso del alumno.

FALTAS DE ASISTENCIA:

- La ausencia a clase por enfermedad será justificada por escrito (en la agenda o por la plataforma) por los padres o tutores legales. Si se trata de una ausencia prolongada será necesario aportar un justificante médico aunque en él no es necesario que figure el diagnóstico y el tratamiento pero sí la recomendación médica de reposo y la conveniencia de no asistir a clase.
- La falta a un examen de evaluación solo se justificará con un justificante médico o por un problema familiar grave a juicio de la Dirección.
- La falta a un control parcial deberá justificarse médicamente y se repetirá el control en la fecha que acuerden alumno y profesor. Los padres o tutores legales pueden justificar esta falta sin necesidad de presentar justificante médico. En este caso, el profesor comunicará al tutor la ausencia y ambos valorarán si debe repetirse el control o buscar una manera alternativa de evaluación. En caso de reiteración de faltas a controles, el Equipo Directivo puede plantearse solicitar a la familia que acredite adecuadamente el motivo que aduce para dichas faltas.
- La falta a una hora de clase por visitas médicas u otros asuntos deberá ser justificada por los padres o tutores legales por medio de la plataforma informática o en la agenda del alumno o en entrevista personal. En caso de reiteración de faltas el Centro puede solicitar documentación acreditativa para justificarlas.
- En ningún caso se justificará la falta de un alumno que no asiste a una asignatura estando en el Centro.
- No se considerará falta injustificada, la falta de asistencia motivada por la pérdida del derecho de asistencia a clase de un alumno siempre y cuando se cumplan los requisitos que se contemplan en el artículo 119 del RRI.

RETRASOS

- Los retrasos quedarán justificados cuando los padres o tutores legales aporten razones médicas o de otros asuntos, nunca cuando únicamente se den por enterados.
- Los retrasos entre horas solo podrán ser justificados por los profesores, los padres o tutores legales se darán por enterados. Un retraso injustificado de más de media hora se considerará "ausencia injustificada".